

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-662-2019.-

DECRETO N° 8087
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023 -G.-



VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar del Colegio Secundario N° 31 de Santa Ana", con asiento en la Localidad de Santa Ana (Departamento Valle Grande), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 054-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 54/54vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

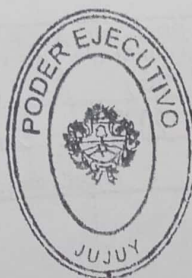
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 31 DE SANTA ANA" con asiento en la Localidad de Santa Ana (Departamento Valle Grande), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 47 a 52 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

ES COPIA FIEL

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



[Handwritten Signature]
C. ENL. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



CARRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia